



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 015-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF

Lima, 6 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N°44-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ del 6 de febrero de 2024; el Memorando N° 027-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP del 25 de enero de 2024; el Memorando N° 45-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UPE-EPP del 6 de febrero de 2024; el Memorando N° 53-2024-PMSAJ EJENOPENAL-UPE-EPP del 6 de febrero de 2024 y la Resolución de Dirección Ejecutiva N°001-2024-PMSAJ-EJENOPENAL del 8 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°336-2019-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, hasta por la suma de US \$ 85,000,000.00 (Ochenta y cinco millones con 00/100 dólares americanos), destinados a financiar parcialmente el Programa de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N°8795-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No Penales – Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), cuyo objetivo general mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios.

Que, la ejecución del proyecto de acuerdo a lo señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0062-2023-JUS de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, mediante Ley N°31638, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, del 6 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023 que, comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.4) del artículo 6° del Reglamento establece que: “Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.2 literal a.1) relativo a los criterios de formulación del PAC, indica que: Las áreas usuarias estiman y cuantifican sus necesidades de bienes y servicios en función de las actividades previstas en el proyecto de POI y el monto de la asignación presupuestaria total (techo presupuestal) prevista para el siguiente año fiscal otorgada por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1. de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; y el numeral 7.6.2. indica que, toda modificación del PAC debe ser aprobada, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, señala que, en el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, el numeral 7.6.3. de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 397-2023-JUS del 19 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Inicial de Apertura - PIA 2024 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus programas; incluida la la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2024-PMSAJ-EJENOPENAL del 8 de enero de 2024, el Director Ejecutivo delega facultades al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas o a quien se le encargue dichas funciones, la aprobación y/o modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003-Programa de Administración de Justicia-EJENOPENAL.

Que, la Unidad Ejecutora 003 Modernización del Sistema de Administración de Justicia requiere contratar bienes y servicios en el marco de los proyectos CUI 2412541 Mejoramiento de los Servicios de la Junta Nacional de Justicia-JNJ en el Marco de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico-EJE, en el marco del proyecto CUI 2412543 Mejoramiento del Modelo de Prestación de Servicios del TC para lograr la Adecuada Implementación del EJE; el proyecto CUI 2412545 Mejoramiento de los Servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para Lograr la Adecuada Implementación del EJE y el Proyecto con CUI 2413068 Gestión del Programa, los que por su monto se encuentran dentro de los topes indicados en el la Ley de Presupuesto para que sean contratados en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado; es así que el Cuadro de Necesidades ha determinado la contratación de diversos bienes y servicios para el ejercicio 2024 que ascienden a S/ 24,365,369.00 (Veinticuatro millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución Jefatural N°003-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, del 15 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJENOPENAL, correspondiente al año fiscal 2024.

Que, mediante Memorando N° 027-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP del 25 de enero de 2024, la Unidad de Monitoreo y Supervisión del PMSAJ, requiere la contratación del servicio de publicación para invitación a presentar expresiones de interés y avisos de solicitud de ofertas para los procesos de adquisición del banco mundial, en un diario de mayor circulación nacional y su web.

Que, mediante documento Memorando N° 0021-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ el Área de Adquisiciones solicitó a la UPE la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 24,365,369.00 (Veinticuatro millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorando N° 45-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UPE-EPP, la Especialista en Planificación y Presupuesto; se aprueba la certificación de crédito presupuestal CCP 110, para la adquisición de mobiliario para las salas de reuniones y deliberaciones del Tribunal Constitucional.

Que, mediante Memorando N° 53-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UPE-EPP de la Especialista en Planificación y Presupuesto; se aprueba la certificación de crédito presupuestal CCP 118, para la contratación del servicio de publicación para invitación a presentar expresiones de interés y avisos de solicitud de ofertas para los procesos de adquisición del banco mundial, en un diario de mayor circulación nacional y su web.

Que, mediante Informe N°44-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, de fecha 6 de febrero de 2024, la Especialista de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – EJENOPENAL, solicita la aprobación de la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2024, para la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

INCLUSIÓN:

TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
0 - Por la entidad	271-Adjudicación Simplificada	Adquisición de mobiliario para las salas de reuniones y deliberaciones del Tribunal Constitucional	454477.00
0 - Por la entidad	271-Adjudicación Simplificada	Servicio de publicación para invitación a presentar expresiones de interés y avisos de solicitud de ofertas para los procesos de adquisición del banco mundial, en un diario de mayor circulación nacional y su web.	224216.55

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – EJENOPENAL correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir las contrataciones señaladas en el párrafo precedente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-E, y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones aprobado por la Resolución N°014-2019-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJENOPENAL, correspondiente al año fiscal 2024, para la inclusión de los procedimientos señalados en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Encargar al Área de Adquisiciones de la Unidad de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Regístrese, y comuníquese.

Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas (e)